

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDO:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

0014	Deléguese al economista Juan Hidalgo Andrade, Subsecretario de Financiamiento Público para que suscriba todos los documentos inherentes al Programa de Preservación de Capital, Período 2021	2
------	--	---

RESOLUCIONES:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR - SENAE:

SENAE-SENAE-2021-0018-RE	Expídense las consideraciones generales para el pago de las obligaciones aduaneras pecuniarias a través de la página web del SENAE.....	5
--------------------------	---	---

FUNCIÓN JUDICIAL Y JUSTICIA INDÍGENA

CONSEJO DE LA JUDICATURA:

018-2021	Prorróguense los nombramientos a período fijo de las y los notarios que cesan en funciones en el año 2021	10
----------	---	----

ACUERDO No. 0014**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS****CONSIDERANDO:**

- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, en su artículo 154, numeral 1, dispone que, a las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- QUE**, el artículo 226 ibídem, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado el 22 de octubre de 2010, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306, en su artículo 75 dispone que, el o la Ministro (a) a cargo de las finanzas públicas, podrá delegar por escrito las facultades que estime conveniente hacerlo;
- QUE**, el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra procesando la estructuración del Programa de Preservación de Capital, Período 2021;
- QUE**, El artículo innumerado agregado a continuación del artículo 46 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 1203, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 346 de 9 de diciembre de 2020, prevé:

“Programa de preservación de capital del Presupuesto General del Estado.- Se entenderá como programa de preservación de capital aquel que como instrumento para el sostenimiento de la inversión pública, preserve o aumente la riqueza, el patrimonio o la capacidad financiera del Estado. Esto implica las actividades que permiten sostener la capacidad de pago del Estado, así como, evitar y/o mitigar efectos adversos sobre el patrimonio y capacidad financiera del Estado, tales como, la insuficiencia de recursos fiscales para atender la amortización, intereses y costos de obligaciones firmes del Estado, cumplimiento de sentencias o laudos, la cobertura de los costos y gastos asociados a los procedimientos arbitrales o judiciales destinados a evitar la materialización de riesgos contingentes. Este programa estará sujeto al ámbito de la inversión pública y todas las disposiciones del ciclo presupuestario.

Para la consecución de estos programas, el ente rector de las finanzas públicas deberá emitir un informe técnico que sustente que el programa es económica y financieramente viable y que

genere un impacto social favorable. Se considerará que el programa es económicamente viable cuando, entre otros criterios técnicos, el efecto negativo derivado de la falta de satisfacción de los objetivos y metas planteados en el programa es mayor al de la implementación de los medios e instrumentos para alcanzarlos. Del mismo modo, se considerará financieramente viable cuando, entre otros criterios técnicos, se ha justificado bajo los supuestos iniciales la capacidad de pago del Estado de los recursos con los que se financia los componentes de programa. El impacto social se determinará, entre otros criterios, sobre la base de los indicadores macroeconómicos relevantes.

El programa de preservación de capital deberá contar con la prioridad a ser emitida por la Secretaría Técnica de Planificación, y será incorporado en el Plan Anual de Inversiones de manera diferenciada en función de la naturaleza operativa, técnica y jurídica del programa. Les corresponde, en el ámbito de sus competencias, a los entes rectores de las finanzas públicas y de la planificación nacional determinar los criterios de evaluación del programa de preservación de capital.”;

Que, mediante memorando No. MEF.SFP-2021- 0125-M de 4 de marzo de 2021, el Subsecretario de Financiamiento Público, solicitó a la Coordinación General Jurídica de esta Cartera de Estado, la elaboración del instrumento que permitiría delegar al Subsecretario de Financiamiento Público, para que a nombre y en representación del Ministro de Economía y Finanzas, suscriba todos los documentos inherentes al Programa de Preservación de Capital, Período 2021; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, y 75 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar al economista Juan Hidalgo Andrade, para que, en su calidad de Subsecretario de Financiamiento Público, a nombre y en representación del Ministro de Economía y Finanzas, suscriba todos los documentos inherentes al Programa de Preservación de Capital, Período 2021.

Artículo 2.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a **05-03-2021**



Firmado electrónicamente por:
**MAURICIO
GONZALO POZO
CRESPO**

Mauricio Pozo Crespo
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Oficio Nro. SENAE-DSG-2021-0037-OF**Guayaquil, 08 de marzo de 2021**

Asunto: Solicitud de la Publicación en el R.O. de la Resolución N° SENAE-SENAE-2021-0018-RE CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES ADUANERAS PECUNIARIAS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL SENAE.

Ingeniero
Hugo Enrique Del Pozo Barrezueta
REGISTRO OFICIAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi Consideración:

Con un atento saludo, solicito a usted comedidamente vuestra colaboración, para que se sirva requerir a quien corresponda la publicación en el Registro Oficial, de la Resolución Nro.**SENAE-SENAE-2021-0018-RE**, suscrita por la Mgs. Andrea Paola Colombo Cordero, Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de los siguientes actos administrativos:

No. Resolución	Asunto:	Páginas
SENAE-SENAE-2021-0018-RE	“(…) RESUELVE: CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES ADUANERAS PECUNIARIAS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL SENAE”	6

Agradezco anticipadamente la pronta publicación de la referida Resolución, no sin antes reiterarle mis sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Maria Lourdes Burgos Rodriguez
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL



Firmado electrónicamente por:
**MARIA LOURDES
BURGOS
RODRIGUEZ**

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0018-RE

Guayaquil, 01 de marzo de 2021

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala: *“Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”*;

Que, el artículo 227 ibídem señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Código Orgánico Administrativo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 31, de fecha 7 de Julio de 2017 indica: **“Art. 128.- Acto normativo de carácter administrativo. Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa”**;

Que, el artículo 103 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, respecto el ámbito de aplicación del Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, señala: *“...El presente título regula las relaciones jurídicas entre el Estado y las personas naturales o jurídicas que realizan actividades directa o indirectamente relacionadas con el tráfico internacional de mercancías. Para efectos aduaneros, se entiende por mercancía a todos los bienes muebles de naturaleza corporal. En todo lo que no se halle expresamente previsto en este título, se aplicarán las normas del Código Tributario y otras normas jurídicas sustantivas o adjetivas.”*;

Que, el artículo 107 ibídem determina que la Obligación Aduanera es *“...el vínculo jurídico entre la Administración Aduanera y la persona directa o indirectamente relacionada con cualquier formalidad, destino u operación aduanera, derivado del*

cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada una de ellas, en virtud de lo cual, aquellas mercancías quedan sometidas a la potestad aduanera, y los obligados al pago de los tributos al comercio exterior, recargos y sanciones a las que hubiere lugar.”;

Que, el artículo 117 ibídem establece que: **“Recaudación.-** *La recaudación de valores, que por cualquier concepto, corresponda al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se realizará a través de las instituciones del Sistema Financiero Nacional. Para el efecto señalado, la Directora o el Director General de Aduanas podrá suscribir convenios especiales con las referidas instituciones.”;*

Que, el artículo 213 del citado Código señala que: **“De la administración del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.-** *La administración del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador corresponderá a la Directora o el Director General, quien será su máxima autoridad y representante legal, judicial y extrajudicial, en razón de lo cual ejercerá los controles administrativos, operativos y de vigilancia señalados en este Código a través de las autoridades referidas en el artículo anterior en el territorio aduanero”;*

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, lo siguiente: *“l) Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”;*

Que, el artículo 3 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Copci, establece: **“Medios de Pago.-** *Los medios de pago de las obligaciones tributarias aduaneras se establecerán de conformidad con los artículos 94 y 99 del Código Orgánico Monetario y Financiero.*

La Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá restringir la aceptación de ciertos medios de pago dispuestos en el presente artículo, en determinados casos, amparado en las resoluciones que establezca para el efecto.”.

Que, el artículo 42 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece lo siguiente: **“Art.42.- Convenios de corresponsalía.-** *El Banco Central del Ecuador puede celebrar convenios de corresponsalía con las entidades del sistema financiero nacional o del exterior y con las entidades del sistema auxiliar de pagos para la recaudación, cobro y pago de recursos públicos y para otras operaciones financieras.*

Que, los artículos 94 y 99 ibídem indican: “**Art. 94.- De la moneda en la República del Ecuador.** Todas las transacciones, operaciones monetarias, financieras y sus registros contables, realizados en la República del Ecuador, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con este Código. (...). La moneda determinada en este artículo es medio de pago. (...).

Art. 99.- Otros medios de pago. Son medios de pago las divisas distintas del dólar de los Estados Unidos de América, los cheques, las transferencias por medios electrónicos o digitales, las tarjetas de crédito y débito y otros de similar naturaleza, en los términos que determine y regule la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.”;

Que, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador con el objeto de mejorar el proceso actual de recaudación de cualquier tipo de obligación aduanera, ha implementado el uso de tarjeta de crédito como medio de pago con cualquier institución financiera corresponsal, a fin de que los tarjetahabientes efectúen el pago de sus obligaciones aduaneras pecuniarias, a través de los canales físicos y/o electrónicos que para el efecto se habiliten, y cuyos valores recaudados se acreditarán en la cuenta que para el efecto determine la administración aduanera según convenios que se suscriban;

Que, es necesario establecer lineamientos para el uso de medios electrónicos que permitan facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones aduaneras y deberes formales, de conformidad con la ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1105 de fecha 21 de julio de 2020, Andrea Paola Colombo Cordero fue designada Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y,

En uso de las atribuciones y competencias establecidas en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la suscrita Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, **RESUELVE:**

**“CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL PAGO DE LAS
OBLIGACIONES ADUANERAS PECUNIARIAS A TRAVÉS DE LA PÁGINA
WEB DEL SENA E”**

Artículo 1.- Ámbito de Aplicación.- La presente norma tiene como objeto establecer las consideraciones generales para el pago de las obligaciones aduaneras pecuniarias mediante tarjetas de crédito, a través de la página web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Artículo 2.- Definiciones.- Para efectos de la presente resolución, considérese lo siguiente:

- **Sujeto pasivo.-** Es quien debe satisfacer el respectivo tributo en calidad de contribuyente o responsable.
- **Portal de Pago.-** Es un canal que permite acceder al servicio electrónico para efectuar el pago de las obligaciones aduaneras pecuniarias, a través de la página web del Senae.

Artículo 3.- Aceptación de términos y condiciones.- El sujeto pasivo que esté interesado en pagar las obligaciones aduaneras pecuniarias a través del portal de pago del Senae, debe aceptar los términos y condiciones para la utilización de medios electrónicos de pago, responsabilizándose en la totalidad de las obligaciones establecidas en los mismos.

Artículo 4.- Acceso al portal de pago.- Para realizar el pago de las obligaciones aduaneras pecuniarias a través del portal del Senae, el sujeto pasivo deberá ingresar con el usuario y contraseña establecidos para el efecto.

Artículo 5.- Del pago de las obligaciones aduaneras pecuniarias.- El portal de pago mostrará las obligaciones aduaneras pecuniarias generadas por el sistema informático Ecuapas a nombre del sujeto pasivo, permitiéndole pagar las obligaciones aduaneras que se encuentren en estado pendiente de pago.

En el caso de que existiese cualquier costo adicional que se derive de la utilización de este servicio será acordado mutuamente entre el sujeto pasivo y la institución financiera, sin que el SENAE asuma ningún costo por dichas operaciones.

Artículo 6.- Horario y Fechas de Pago.- Las obligaciones aduaneras pecuniarias podrán ser pagadas mediante el portal de pago durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana, incluyendo días hábiles y/o días calendarios, salvo suspensiones efectuadas por las instituciones del sistema financiero.

Artículo 7.- Comprobante Electrónico de Pago.- Luego de efectuarse la transacción con el estado aprobada, el sistema de pago generará el comprobante electrónico de la transacción efectuada de manera exitosa, actualizando automáticamente el estado de la obligación aduanera pecuniaria pagada.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA: Notifíquese del contenido de la presente resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales y Direcciones Técnicas de Área del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

TERCERA: Publíquese en la página web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrea Paola Colombo Cordero
DIRECTORA GENERAL



Firmado electrónicamente por:
**ANDREA PAOLA
COLOMBO CORDERO**

RESOLUCIÓN 018-2021**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA****CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 178 incisos segundo y tercero, de la Constitución de la República del Ecuador, así como los artículos 254 y 296 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial y que está conformado por órganos auxiliares, entre esos, el de servicio notarial;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 200 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“Las notarias y notarios son depositarios de la fe pública; serán nombrados por el Consejo de la Judicatura previo concurso público de oposición y méritos, sometido a impugnación y control social. Para ser notaria o notario se requerirá tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país, y haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado por un lapso no menos de tres años. Las notarias y notarios permanecerán en sus funciones seis años y podrán ser reelegidos por una sola vez. La ley establecerá los estándares de rendimiento y las causales para su destitución.”*; en tanto que el artículo 300 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que: *“Las notarias y los notarios permanecerán en el ejercicio de sus funciones por un período de seis años (...)”*;
- Que** el artículo 120 numeral 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones de las y los servidores judiciales, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 2. En el caso de la servidora o servidor nombrado para un determinado período o plazo, haberse cumplido el mismo, y al tratarse de servidores provisionales al momento en que el titular asuma la unidad;(...)”*;
- Que** el artículo 121 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial que hubiese cesado en el puesto desempeñará funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazado. / La servidora o el servidor de la Función Judicial, aunque hubiese cesado en sus funciones, no quedará liberado de sus responsabilidades sino únicamente cuando haya entregado los archivos, documentos, bienes y depósitos que se hallaren en su poder y cuidado en razón del puesto.”*;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“(...) 10. Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial; (...)”*;

- Que** en la Disposición Transitoria Decimocuarta de la Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Función Judicial, se dispuso que: *“Por esta única vez, las notarias y los notarios que ingresaron mediante concurso desde el año 2013, que hayan concluido su primer período y se encuentren en funciones prorrogadas, podrán ser reelectas o reelectos para su segundo período conforme el artículo 200 de la Constitución, siempre y cuando hayan cumplido con los estándares de rendimiento establecidos en este Código Orgánico.”;*
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2021-0070-MC, de 9 de febrero de 2021, la Dirección Nacional de Talento Humano, puso en conocimiento de la Dirección General y la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico CJ-DNTH-SA-2021-042, de 8 de febrero de 2021, que contiene el análisis respecto de las y los notarios a nivel nacional, cuyos nombramientos fenecerán durante el año 2021, recomendando que se prorrogue en sus funciones a las y los notarios que se encuentran en el desempeño de su cargo, hasta concluir con el proceso de evaluación y el concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social que efectuará el Consejo de la Judicatura;
- Que** la Dirección General remitió el Memorando CJ-DG-2021-1671-M de 19 de febrero de 2021, a la Secretaría General para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, por medio del cual envió el Memorando CJ-DNJ-2021-0373-M, de 18 de febrero de 2021, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, mismo que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo;
- Que** en estricto apego a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Función Judicial y la normativa expedida por el Consejo de la Judicatura; es necesario garantizar el servicio notarial de manera ininterrumpida, asegurando el acceso al mismo por parte de la ciudadanía; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

PRORROGAR LOS NOMBRAMIENTOS A PERÍODO FIJO DE LAS Y LOS NOTARIOS QUE CESAN EN FUNCIONES EN EL AÑO 2021

Artículo Único.- Prorrogar los nombramientos de las y los notarios titulares a nivel nacional que cesen en sus funciones de acuerdo con las fechas establecidas en el Anexo 1 de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyos periodos de designación fenecen según lo determinado en el artículo 300 del Código Orgánico de la Función Judicial, a fin de no desatender el servicio notarial que prestan a la ciudadanía.

Las y los notarios cuyos nombramientos terminen durante el presente año 2021, permanecerán en sus cargos hasta que sean legalmente reemplazados.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Dirección General del Consejo de la Judicatura, notifique a las y los notarios que constan en el Anexo 1 de este instrumento con la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 280 del Código Orgánico de la Función Judicial.

SEGUNDA.- Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, elabore las acciones de personal de terminación y prórroga de funciones, respectivamente, acorde al artículo único de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de: Talento Humano, Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

MARIA DEL CARMEN
MALDONADO
SANCHEZ

Firmado digitalmente por MARIA
DEL CARMEN MALDONADO
SANCHEZ
Fecha: 2021.03.03 21:29:18 -05'00'

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura

FAUSTO
ROBERTO
MURILLO FIERRO

Firmado digitalmente por
FAUSTO ROBERTO MURILLO
FIERRO
Fecha: 2021.03.03 20:41:27
-05'00'

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

JUAN JOSE
MORILLO
VELASCO

Firmado digitalmente
por JUAN JOSE
MORILLO VELASCO
Fecha: 2021.03.03
15:09:40 -05'00'

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

RUTH MARIBEL
BARRENO
VELIN

Firmado digitalmente
por RUTH MARIBEL
BARRENO VELIN
Fecha: 2021.03.03
14:55:26 -05'00'

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes el dos de marzo de dos mil veintiuno.

ANDREA
NATALIA BRAVO
GRANDA

Firmado
digitalmente por
ANDREA NATALIA
BRAVO GRANDA

Ab. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General Subrogante

ANEXO 1

**LISTADO DE NOTARIAS Y NOTARIOS TITULARES A NIVEL NACIONAL CUYOS
NOMBRAMIENTOS CESAN SUS FUNCIONES EN EL AÑO 2021**

No.	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOTARÍA EN LA QUE PRESTA SUS SERVICIOS	PROVINCIA	CANTÓN	FECHA DE POSESIÓN	FECHA EXACTA EN LA QUE CESA EL PERIODO PARA EL QUE FUE NOMBRADO
						(INICIO DE FUNCIONES)	
1	ARIAS VEGA MAYRA ELIZABETH	010486040-8	13	AZUAY	CUENCA	01/07/2015	01/07/2021
2	GAVILANES ZÚÑIGA DARWIN HERNÁN	180308720-2	14	AZUAY	CUENCA	01/07/2015	01/07/2021
3	POZO VIDAL XAVIER DANILO	010293290-2	15	AZUAY	CUENCA	01/07/2015	01/07/2021
4	ULLOA REINOSO JOHN GUSTAVO	010204290-0	16	AZUAY	CUENCA	01/07/2015	01/07/2021
5	ASTUDILLO ÁLVAREZ JUAN ESTEBAN	010259622-8	17	AZUAY	CUENCA	01/07/2015	01/07/2021
6	TORRES CABRERA OLIVA ELIZABETH	010349157-7	18	AZUAY	CUENCA	01/07/2015	01/07/2021
7	DELGADO PELÁEZ MARCO REINALDO	010234146-8	19	AZUAY	CUENCA	01/07/2015	01/07/2021
8	RAMÍREZ AREVALO CYNTHIA LEONILA	010228321-5	20	AZUAY	CUENCA	01/07/2015	01/07/2021
9	BERNAL VILLA GEOVANNY JAVIER	010365916-5	21	AZUAY	CUENCA	01/07/2015	01/07/2021
10	BERMÚDEZ POZO LOURDES PATRICIA	010375961-9	1	AZUAY	PAUTE	01/07/2015	01/07/2021
11	LLIVICURA PIEDRA CHRISTIAN FERNANDO	010258272-3	1	AZUAY	SAN FERNANDO	04/11/2015	04/11/2021
12	PESÁNTEZ OCHOA IVÁN LEONARDO	010300634-2	2	AZUAY	SANTA ISABEL	01/07/2015	01/07/2021
13	ASTUDILLO VILLA RUTH ELIZABETH	010248127-2	1	AZUAY	SANTA ISABEL	01/07/2015	01/07/2021
14	FIERRO YÁNEZ FREDY FERNANDO	020133515-5	1	BOLÍVAR	CALUMA	06/07/2015	06/07/2021
15	CHAVES CHIMBO GUSTAVO ANTONIO	020148062-1	1	BOLÍVAR	CHIMBO	06/07/2015	06/07/2021
16	CRIOLLO ARCOS HERNÁN RAMIRO	180240606-4	2	BOLÍVAR	GUARANDA	06/07/2015	06/07/2021
17	ROJAS NARVÁEZ HENRY OSWALDO	040104698-2	3	BOLÍVAR	GUARANDA	06/07/2015	06/07/2021
18	CLAVIJO CARRIÓN GINA LUCÍA	171185696-1	4	BOLÍVAR	GUARANDA	06/07/2015	06/07/2021
19	SÁNCHEZ HUILCA FLAVIO DANILO	020193479-1	1	BOLÍVAR	SAN MIGUEL	06/07/2015	06/07/2021
20	YÁNEZ OLALLA TELMO ELÍAS	020057681-7	2	BOLÍVAR	SAN MIGUEL	06/07/2015	06/07/2021
21	GONZÁLEZ VÁZQUEZ SILVIA CATALINA	030171514-0	2	CAÑAR	BIBLIÁN	08/07/2015	08/07/2021
22	AREVALO ANDRADE EULALIA ISABEL	030202900-4	4	CAÑAR	CAÑAR	08/07/2015	08/07/2021
23	JIMÉNEZ LILA MARIA	110370414-2	2	CAÑAR	CAÑAR	20/10/2015	20/10/2021
24	ANDINO CADENA EDWIN FERNANDO	040076174-8	1	CARCHI	BOLÍVAR	02/07/2015	02/07/2021
25	CÁRDENAS CARRIÓN JORGE EFRÉN	110045570-6	1	CARCHI	MIRA	09/09/2015	09/09/2021

26	CORAL RAMOS CRISTIAN FERNEY	040075243-2	1	CARCHI	TULCÁN	25/03/2015	25/03/2021
27	RODRÍGUEZ FUENTES MARCO BAYARDO	040069428-7	4	CARCHI	TULCÁN	02/07/2015	02/07/2021
28	MONTES ESPINOZA CÉSAR GUILLERMO	060212784-7	1	CHIMBORAZO	ALAUÍS	06/07/2015	06/07/2021
29	RUIZ OLMEDO REINALDO DEMETRIO	060187873-9	1	CHIMBORAZO	CHAMBO	06/07/2015	06/07/2021
30	GALLEGOS MARTÍNEZ PACÍFICO BLADIMIR	170800313-0	1	CHIMBORAZO	CHUNCHI	06/07/2015	06/07/2021
31	ALULEMA SALGUERO BLANCA GABRIELA	060314434-6	2	CHIMBORAZO	COLTA	06/07/2015	06/07/2021
32	ANDRADE ESPINOZA VÍCTOR MANOLO	030132225-1	5	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	06/07/2015	06/07/2021
33	MUÑOZ RODRÍGUEZ PABLO SEBASTIÁN	060237423-3	7	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	06/07/2015	06/07/2021
34	ZÚÑIGA SILVA MARÍA ELENA	060347499-0	8	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	06/07/2015	06/07/2021
35	HEREDIA CADENA WILLAN ALEJANDRO	060296300-1	9	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	06/07/2015	06/07/2021
36	MORETA GAVILANES LÍDER PORFIRIO	180173581-0	10	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	21/10/2015	21/10/2021
37	GARCÍA BARBA ELINA DEL CARMEN	060205336-5	11	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	06/07/2015	06/07/2021
38	LLERENA VARGAS JORGE ALFONSO	170646333-6	6	COTOPAXI	LATACUNGA	06/07/2015	06/07/2021
39	MOLINA CÁCERES MANUEL SANTIAGO	050234173-8	1	COTOPAXI	PANGUA	06/07/2015	06/07/2021
40	MOLINA VITERI AUGUSTO ARQUILAO	050124105-3	1	COTOPAXI	SALCEDO	06/07/2015	06/07/2021
41	CORRALES LEÓN JAIME AUGUSTO	050129144-7	1	COTOPAXI	SAQUISILÍ	06/07/2015	06/07/2021
42	SANTACRUZ ARCOS ESTEBAN PATRICIO	050235107-5	2	COTOPAXI	SAQUISILÍ	06/07/2015	06/07/2021
43	CUENCA JARAMILLO MIGUEL ANGEL	070464769-2	1	EL ORO	ARENILLAS	18/06/2015	18/06/2021
44	ORTEGA DELGADO ANA KARINA	070447882-5	2	EL ORO	ARENILLAS	18/06/2015	18/06/2021
45	PEÑA MOROCHO OSWALDO IVÁN	070188918-0	2	EL ORO	HUAQUILLAS	18/06/2015	18/06/2021
46	GÓMEZ JIMBO SULMI HAYDEE	070237094-1	1	EL ORO	LAS LAJAS	18/06/2015	18/06/2021
47	NOVILLO AREVALO WILSON VINICIO	070329527-9	8	EL ORO	MACHALA	18/06/2015	18/06/2021
48	AYORA VALDIVIEZO ANTONIO MIGUEL	070092209-9	9	EL ORO	MACHALA	18/06/2015	18/06/2021
49	PEÑA YAGUACHI ANTONIO JOSÉ	110320555-3	10	EL ORO	MACHALA	18/06/2015	18/06/2021
50	SIMBALA OCHOA GLENDA DEL CISNE	070212781-2	1	EL ORO	MARCABELÍ	18/06/2015	18/06/2021
51	MALDONADO CASTRO JUAN DE DIOS	110313309-4	3	EL ORO	PASAJE	27/10/2015	27/10/2021
52	PAVÓN DURÁN ROSA ISABEL	070250766-6	1	EL ORO	PIÑAS	18/06/2015	18/06/2021
53	ROMERO ULLOA GLENDA PAOLA	070278978-5	2	EL ORO	PIÑAS	18/06/2015	18/06/2021
54	VILLALVA MARTÍNEZ FRANKLIN XAVIER	180298521-6	6	ESMERALDAS	ESMERALDAS	25/09/2015	25/09/2021
55	ANDRADE CABEZAS HUGO FABIÁN	170446114-2	1	ESMERALDAS	QUININDÉ	09/07/2015	09/07/2021
56	CUELLAR GRUEZO CYNTHIA JACQUELINE	080130286-0	1	ESMERALDAS	RIOVERDE	09/07/2015	09/07/2021
57	VILLAVICENCIO VILLACRÉS AGUSTÍN LEONARDO	080134865-7	1	ESMERALDAS	SAN LORENZO	09/07/2015	09/07/2021
58	TASIPANTA GUANOTASIG MARÍA YOLANDA	171271662-8	1	GALÁPAGOS	SAN CRISTOBAL	01/07/2015	01/07/2021

59	LIMA JARA FRANCISCO RAFAEL	110367192-9	1	GALÁPAGOS	SANTA CRUZ	25/11/2015	25/11/2021
60	AVILA STAGG LUIS CARLOS	091814053-4	40	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
61	TAMA VELASCO JUAN MANUEL	091287665-3	47	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
62	MENDIETA JÁCOME SERGIO HERIBERTO	090861605-5	46	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
63	UGALDE YÁNEZ ANDREA STEPHANIE	091794976-0	43	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
64	AGUAYO ZAPATA SIMÓN JULIÁN	091433576-5	80	GUAYAS	GUAYAQUIL	18/07/2015	18/07/2021
65	ALULEMA BORJA RAFAEL ERNESTO	060289105-3	50	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
66	GUZMÁN GONZÁLEZ JORGE GEOVANNY	110286955-7	59	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
67	AROSEMENA BENITES ROGER RAMÓN	090250350-7	58	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
68	ORELLANA BAJAÑA MARÍA LORENA	091624322-3	51	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
69	OTTATI SALCEDO MARCO ANGELO	091655551-9	55	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
70	LÓPEZ OBANDO LUISA ELIZABETH	171262614-0	52	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
71	ANDRADE SAN LUCAS PATRICIA VERÓNICA	091378802-2	57	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
72	MORÁN NUQUES RODRIGO GASTÓN	091358168-2	56	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
73	SEMPÉRTEGUI ZAMBRANO KELLY GABRIELA	091321812-9	53	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
74	ALARCÓN SÁNCHEZ FRANKLIN RIGOBERTO	170799706-8	2	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
75	NAVAS TINOCO ÁNGEL DE LA CRUZ	090963071-7	70	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
76	PARRA VILLACÍS KARLA MYRIAM	092429684-1	79	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
77	ESTRADA ZAPATIER MARÍA GABRIELA	091479651-1	78	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
78	INSUASTE CALDERÓN FIDEL EDUARDO	091818495-3	75	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
79	TAPIA FRANCO DIANA ISABEL	120557571-3	72	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
80	GARCÍA NÚÑEZ ANÍBAL BENJAMÍN	020047379-1	76	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
81	LOOR VERA BRINA KHAROL	130571191-1	73	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
82	ALCÍVAR FABRE ROSA LAURA	091508609-4	60	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
83	FLORES MENDOZA JUAN ANTONIO	020166684-9	69	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
84	MORANTE VALENCIA JOSÉ ANDRÉS	090492189-7	68	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
85	QUIROLA LEMA CRISTEL PAMELA	091653903-4	61	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
86	BUSTOS ROMERO NARDI JADIRA	070212556-8	65	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
87	ZAMBRANO PARRA PEDRO CÉSAR	090854888-6	62	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
88	SALCEDO FAYTONG MARIANA ISABEL	120315420-6	67	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
89	SALAS GUZMÁN NIETZSCHE ALFONSO	120165594-9	66	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
90	GONZAGA TAMA JAVIER ENRIQUE	090493275-3	63	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
91	SALTOS ANDRADE MARÍA ALEJANDRA	091683017-7	34	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021

92	VITERI THOMPSON MARTHA SUSANA	090876363-4	39	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
93	PEÑA MALTA BOLÍVAR EDUARDO LEONCIO	090615216-0	44	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
94	NAVARRETE CALDERÓN WILLY JACK	091135841-4	49	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
95	CORREA ACEBO ISABEL CRISTINA	092469027-4	48	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
96	NUQUES MARTÍNEZ MARÍA ISABEL	091265990-1	45	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
97	CHÁVEZ ABRIL ANDREA STEPHANY	091881163-9	14	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
98	SANTANA VILLACRÉSES JUAN CARLOS	091328136-6	18	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
99	DITO MENDOZA AMELIA POLICARPA	091190292-2	17	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
100	VÁSQUEZ LEIVA RICARDO RENATO	170745630-5	9	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
101	SUBÍA PINTO PAULA CARIBE	091558332-2	54	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
102	CONDO MACÍAS PABLO LEONIDAS	091472956-1	5	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
103	NÚÑEZ CUZCO TATIANA LYSSET	092200282-9	74	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
104	LIZANO BAJAÑA LORENA KATIUSKA	092167565-8	71	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
105	RODRÍGUEZ ENDARA JÉSSICA ALICIA	091528260-2	30	GUAYAS	GUAYAQUIL	27/11/2015	27/11/2021
106	FREIRE GUTIERREZ MARÍA LUCÍA	091439079-4	20	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
107	YÚNES PINELA DIANA SOFÍA	092261378-1	22	GUAYAS	GUAYAQUIL	09/07/2015	09/07/2021
108	BURGOS RUGEL LELIA ETELVINA	091064451-7	1	GUAYAS	ALFREDO BAQUERIZO MORENO - JÚJAN	09/07/2015	09/07/2021
109	GONZÁLEZ JIMÉNEZ DALYS JÉSSICA	070448114-2	1	GUAYAS	BALAO	19/11/2015	19/11/2021
110	OYAGUE BELTRÁN JENNY JOSEFINA	090528055-8	1	GUAYAS	EL TRIUNFO	09/07/2015	09/07/2021
111	ROMERO MYERS CRISTINA MYRIAM	171276279-6	1	GUAYAS	MARCELINO MARIDUEÑA	09/07/2015	09/07/2021
112	VILLACÍS ARDITO EDUARDO IVÁN	090897708-5	5	GUAYAS	MILAGRO	09/07/2015	09/07/2021
113	FREILE PÉREZ LUIS ALBERTO	090101653-5	1	GUAYAS	NARANJAL	09/07/2015	09/07/2021
114	BEDRÁN HERNÁNDEZ JUSSEPH YAMIL	060298709-1	1	GUAYAS	NARANJITO	09/07/2015	09/07/2021
115	CADENA INDARTE ROSA MONSERRATE	090609154-1	1	GUAYAS	NOBOL	09/07/2015	09/07/2021
116	VEGA RUEDA JIMMY ALBERTO	170976666-9	1	GUAYAS	PALESTINA	12/11/2015	12/11/2021
117	MUIRRAGUI ZAMBRANO YOHANNA DANIELA	092338629-6	1	GUAYAS	SALITRE	09/07/2015	09/07/2021
118	SÁNCHEZ VINUEZA MARIO BRICENIO	020175117-9	7	IMBABURA	IBARRA	01/07/2015	01/07/2021
119	GARRIDO MERA LUIS ABDÓN	040109824-9	8	IMBABURA	IBARRA	01/07/2015	01/07/2021
120	ZEÁ DÁVILA FRANCISCO JAVIER	100238030-9	4	IMBABURA	OTAVALO	01/07/2015	01/07/2021
121	ENRÍQUEZ CABASCANGO SEGUNDO PATRICIO	100203556-4	1	IMBABURA	PIMAMPIRO	07/07/2015	07/07/2021
122	CÓRDOVA MALDONADO MIGUEL ALEJANDRO	110423500-5	1	LOJA	CALVAS	01/07/2015	01/07/2021
123	RIVERA BALCAZAR JOSÉ GONZALO	110257283-9	9	LOJA	LOJA	01/07/2015	01/07/2021

124	RODRÍGUEZ GRANJA JUAN JOSÉ	171128402-4	10	LOJA	LOJA	10/11/2015	10/11/2021
125	ÁLVAREZ ROMERO ROCÍO DE LOS ANDES	110189625-4	2	LOJA	MACARÁ	01/07/2015	01/07/2021
126	CABRERA CABRERA DEBBIE JEANNETT	110325647-3	1	LOJA	PALTAS	01/07/2015	01/07/2021
127	ARCINIEGAS BECERRA XAVIER ALEJANDRO	110376161-3	2	LOJA	PALTAS	01/07/2015	01/07/2021
128	ANGAMARCA PUCHAICELA DANNI OSWALDO	110396895-2	1	LOJA	SARAGURO	01/07/2015	01/07/2021
129	TUTILLO RODRÍGUEZ JUAN PABLO	110349695-4	2	LOJA	SARAGURO	01/07/2015	01/07/2021
130	BURNEO VALDIVIESO JULIÁN MAURICIO	110043712-6	1	LOJA	ZAPOTILLO	12/11/2015	12/11/2021
131	MOREIRA ARRIAGA ENRIQUE ISIDRO	120373833-9	1	LOS RÍOS	BABAHOYO	03/07/2015	03/07/2021
132	VASCONCELLOS DÍAZ EDUARDO OSWALDO	091376621-8	2	LOS RÍOS	BABAHOYO	03/07/2015	03/07/2021
133	MORENO VITERI MIGUEL ALBERTO	120001330-6	4	LOS RÍOS	BABAHOYO	03/07/2015	03/07/2021
134	ÁLAVA PARRALES INGRID GABRIELA	091916876-5	5	LOS RÍOS	BABAHOYO	03/07/2015	03/07/2021
135	JIMÉNEZ VILLAMAR IGNACIO PASCUAL	120037452-6	1	LOS RÍOS	BUENA FE	03/07/2015	03/07/2021
136	CÓRDOVA ESPÍN MILTON GUSTAVO	180201024-7	1	LOS RÍOS	QUEVEDO	11/11/2015	11/11/2021
137	MARTÍNEZ NÚÑEZ RÓMULO EUCLIDES	180310846-1	2	LOS RÍOS	QUEVEDO	03/07/2015	03/07/2021
138	SÁNCHEZ ZAMBRANO ELVIS ADRIÁN	120548087-2	3	LOS RÍOS	QUEVEDO	03/07/2015	03/07/2021
139	VILLAO GONZÁLEZ BORIS ARGENIO	120242577-1	4	LOS RÍOS	QUEVEDO	03/07/2015	03/07/2021
140	VELASCO SERRANO JOFFRE ORLANDO	120437006-6	5	LOS RÍOS	QUEVEDO	03/07/2015	03/07/2021
141	MENDOZA GARCÍA CARLOS ARMANDO	120293727-0	6	LOS RÍOS	QUEVEDO	03/07/2015	03/07/2021
142	HIDALGO SAMANIEGO VANESSA ALEXANDRA	110364394-4	1	LOS RÍOS	VALENCIA	03/07/2015	03/07/2021
143	CARRASCO MEDINA MIRIAN TERESA	120415392-6	2	LOS RÍOS	VENTANAS	03/07/2015	03/07/2021
144	SALINAS PEÑALOZA ALEX GEOVANY	180338824-6	3	LOS RÍOS	VENTANAS	11/11/2015	11/11/2021
145	CARRASCO MUÑOZ RUBÉN DARÍO	010201695-3	2	LOS RÍOS	VINCES	11/11/2015	11/11/2021
146	COBEÑA BOWEN JAHAIRA MARINEL	131007641-7	2	MANABÍ	BOLÍVAR	13/07/2015	13/07/2021
147	MASAPANTA BONILLA MARIO BAYARDO	050157442-0	1	MANABÍ	CHONE	13/07/2015	13/07/2021
148	MENDOZA ZAMBRANO VOLTAIRE EDUARDO	130377735-1	2	MANABÍ	CHONE	09/07/2015	09/07/2021
149	SOLORZANO ZAMBRANO NIEVE DOLORES	130947913-5	3	MANABÍ	CHONE	09/07/2015	09/07/2021
150	VÁZQUEZ BERMÚDEZ MARLON VICENTE	170874981-5	2	MANABÍ	EL CARMEN	09/07/2015	09/07/2021
151	LÓPEZ VÉLIZ ALCIDA LILIANA	130865363-1	1	MANABÍ	JARAMIJÓ	13/07/2015	13/07/2021
152	MARQUÉZ MANTILLA DOUBOSKY DELOS	170727480-7	1	MANABÍ	JIPIJAPA	07/12/2015	07/12/2021
153	VILLACRÉSES MACÍAS INGRID IVONNE	130623689-2	3	MANABÍ	JIPIJAPA	13/07/2015	13/07/2021
154	FERRO URRESTA SANTIAGO ENRIQUE	040082982-6	1	MANABÍ	MANTA	09/11/2015	09/11/2021
155	CEVALLOS CHICA ALEX ARTURO	130952003-7	3	MANABÍ	MANTA	13/07/2015	13/07/2021
156	VÉLEZ CABEZAS JOSÉ LUIS FERNANDO	170679187-6	6	MANABÍ	MANTA	13/07/2015	13/07/2021

157	ORDÓÑEZ ZAMBRANO MARÍA BEATRIZ	130195606-4	7	MANABÍ	MANTA	09/07/2015	09/07/2021
158	PERDOMO VELÁSQUEZ SARA VICTORIA	130831974-6	2	MANABÍ	MONTECRISTI	13/07/2015	13/07/2021
159	OLMEDO ESPINOSA JORGE HERNÁN	170638875-6	1	MANABÍ	PAJAN	21/07/2015	21/07/2021
160	ALARCÓN GUILLÉN GERARDO LEONEL	130546208-5	1	MANABÍ	PEDERNALES	09/07/2015	09/07/2021
161	ROMERO VÉLEZ GABRIELA IVANIA	130664703-1	1	MANABÍ	ROCAFUERTE	09/07/2015	09/07/2021
162	CHÁVEZ CHANCAY JUAN CARLOS	131142537-3	2	MANABÍ	ROCAFUERTE	09/07/2015	09/07/2021
163	RAMÍREZ RODRÍGUEZ ÉDGAR FERNANDO	170780365-4	1	MANABÍ	SAN VICENTE	09/11/2015	09/11/2021
164	CHANCAY CHANCAY SOBEIDA LETYS MARÍA	130342938-3	1	MANABÍ	SUCRE	09/07/2015	09/07/2021
165	BARBERÁN BARBERÁN JAIME HORACIO	130155284-8	2	MANABÍ	SUCRE	13/07/2015	13/07/2021
166	MEJÍA REINOSO FREDY GABRIEL	010294050-9	3	MORONA SANTIAGO	MACAS	23/06/2015	23/06/2021
167	BRITO GALARZA RICHARD GIOVANNY	180261916-1	4	MORONA SANTIAGO	MACAS	23/06/2015	23/06/2021
168	ESPIÑOZA BARRERA JHONY MAURICIO	140071236-8	1	MORONA SANTIAGO	MÉNDEZ	10/07/2015	10/07/2021
169	AULLA ERAZO WASHINGTON JOEL	060267136-4	1	NAPO	C.J.AROSEMENA	11/07/2015	11/07/2021
170	ANGO TOAPANTA NANCY ROCÍO	150042479-9	1	NAPO	EL CHACO	15/07/2015	15/07/2021
171	TAPIA VILLACRÉS GIOVANNI MARCELO	150033328-9	2	NAPO	TENA	02/07/2015	02/07/2021
172	GUAMÁN GUALPA ERWIN VICENTE	110205654-4	3	ORELLANA	FCO. ORELLANA	13/07/2015	13/07/2021
173	ZÚÑIGA HUGO BAYRON LENIN	210001692-8	1	ORELLANA	JOYA DE LOS SACHAS	13/07/2015	13/07/2021
174	VIÑÁN MANCERO MANUEL GONZALO	160018975-5	1	PASTAZA	MERA	13/07/2015	13/07/2021
175	CALERO NÚÑEZ ELIANA	171464211-1	3	PICHINCHA	MEJÍA	24/03/2015	24/03/2021
176	CAMPAÑA CHÁVEZ WILMER ROGELIO	171307397-9	5	PICHINCHA	QUITO	27/07/2015	27/07/2021
177	ÁLVAREZ ALTAMIRANO ÉDISON SANTIAGO	180366188-1	10	PICHINCHA	QUITO	09/07/2015	09/07/2021
178	MALDONADO NIETO MÓNICA ELIZABETH	170585477-4	27	PICHINCHA	QUITO	28/07/2015	28/07/2021
179	PALACIOS VIVERO MARÍA JOSÉ	171404101-7	31	PICHINCHA	QUITO	17/06/2015	17/06/2021
180	BANDERAS GARRIDO MARTHA CECILIA	060120816-8	50	PICHINCHA	QUITO	02/04/2015	02/04/2021
181	RÍOS GÓMEZ MARÍA AUGUSTA GUADALUPE	170371967-2	57	PICHINCHA	QUITO	02/04/2015	02/04/2021
182	CASTILLO SALAZAR MÓNICA PATRICIA	171755952-8	66	PICHINCHA	QUITO	11/11/2015	11/11/2021
183	ALTAMIRANO PALACIOS MARÍA ELENA	171385071-5	71	PICHINCHA	QUITO	02/04/2015	02/04/2021
184	PÉREZ ACUÑA MANUEL ABDÓN	170731983-4	77	PICHINCHA	QUITO	16/06/2015	16/06/2021
185	GARCÍA VINUEZA ALVARO DANIEL	171031998-7	78	PICHINCHA	QUITO	18/06/2015	18/06/2021
186	CALUGUILLÍN CATUCUAGO TEOFILO GUSTAVO	170373504-1	80	PICHINCHA	QUITO	09/07/2015	09/07/2021
187	CEDEÑO ARMAS JOSÉ ANTONIO	171503376-5	81	PICHINCHA	QUITO	22/06/2015	22/06/2021
188	HIDALGO RIVERA CARLA MARÍA	090871649-1	83	PICHINCHA	QUITO	01/07/2015	01/07/2021
189	JURADO VACA ALEXIS PATRICIO	171150400-9	84	PICHINCHA	QUITO	09/07/2015	09/07/2021

190	ROMÁN CHACÓN GONZALO AUGUSTO	050008449-6	76	PICHINCHA	QUITO	04/02/2015	04/02/2021
191	MORENO ORDÓÑEZ GUIDO BENJAMÍN	010342905-6	2	SANTA ELENA	LA LIBERTAD	08/07/2015	08/07/2021
192	REYES BORBOR GINA AUXILIADORA	091100602-1	1	SANTA ELENA	SANTA ELENA	15/07/2015	15/07/2021
193	MENA PULLAS JACQUELINE VICTORIA	170923736-4	1	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	LA CONCORDIA	11/11/2015	11/11/2021
194	JARAMILLO NAVARRETE ENELIO FALCONERI	100004947-6	6	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	01/07/2015	01/07/2021
195	VALVERDE BAYAS WILSON VIÑÁN	020072885-5	7	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	01/07/2015	01/07/2021
196	FUENTES RAMOS MARIO RODRIGO	060213462-9	8	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	01/07/2015	01/07/2021
197	TRUJILLO POVEDA MENTOR FILIMÓN	170842740-4	9	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	01/07/2015	01/07/2021
198	BARONA PILCO MANUEL ENRIQUE	180123192-7	1	SUCUMBÍOS	CASCALES	08/07/2015	08/07/2021
199	BARRAZUETA TOLEDO JOSÉ MARÍA	110061565-5	1	SUCUMBÍOS	CUYABENO	06/07/2015	06/07/2021
200	RAMOS YÁNEZ MÓNICA PAULINA	171057575-2	1	SUCUMBÍOS	GONZALO PIZARRO	16/11/2015	16/11/2021
201	RODRÍGUEZ BOZA SIXTO MARCELO	110219034-3	3	SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	15/07/2015	15/07/2021
202	CHONATA MORALES STALIN ANDRÉS	170433515-5	4	SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	08/07/2015	08/07/2021
203	TAPIA CARPIO PATRICIO ROLANDO	130330333-1	1	SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI	06/07/2015	06/07/2021
204	LASCANO FRÍAS CARLOS MILTON	180213398-1	9	TUNGURAHUA	AMBATO	11/07/2015	11/07/2021
205	VILLACRÉSES MARÍA FLORINDA	180204726-4	10	TUNGURAHUA	AMBATO	11/07/2015	11/07/2021
206	LANA VÉLEZ MÓNICA JUDITH	180251857-9	1	TUNGURAHUA	CEVALLOS	11/07/2015	11/07/2021
207	VELASTEGUÍ ARIAS VICENTE MARCELO	180205296-7	1	TUNGURAHUA	MOCHA	11/07/2015	11/07/2021
208	FREIRE ÁLVAREZ LUIS ROBERTO	180250777-0	1	TUNGURAHUA	PATATE	11/07/2015	11/07/2021
209	LEÓN RIVERA GUSTAVO GERMÁNICO	180252106-0	3	TUNGURAHUA	PELILEO	11/07/2015	11/07/2021
210	MONTAÑO MONTAÑO FAVIÁN RAMIRO	110404984-4	1	ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE -ZUMBA	04/11/2015	04/11/2021
211	LEÓN BRAVO VÍCTOR HUGO	190024287-4	3	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	08/07/2015	08/07/2021

Fuente: Informe Técnico de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura No. CJ-DNTH-SA- 2021-042.

RAZÓN. - Siento como tal que el anexo que antecede forma parte de la Resolución 018-2021, aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de marzo de 2021.

ANDREA
NATALIA BRAVO
GRANDA

Firmado
digitalmente por
ANDREA NATALIA
BRAVO GRANDA

Ab. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General Subrogante



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

“Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895”

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.